




**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°.01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7522912 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y ERIKA JANNETH CASTAÑEDA RAMIREZ**

CONSIDERACIONES: 1. Que, el 20 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***“54_9537_034 Contratar los servicios personales para apoyar la implementación y el seguimiento de las actividades del plan de bienestar al aprendiz del centro y adelantar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y el desarrollo humano integral de los aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.”*** 2. Que, el plazo se pactó por 303 días en la vigencia de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$35.350.000)**. 4. Que, **Liliana Maritza Basto Vera**, supervisor del contrato, mediante justificación radicada bajo el No.54-2-2025-003506 de fecha 23 de julio de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$816.667)**, indicando lo siguiente: ***“Garantizar el cumplimiento de actividades esenciales correspondiente al cierre y seguimiento de la gestión del presente año. La extensión del contrato es necesario para: - Elaboración de informes: cuarto trimestre y segundo semestre del año, los cuales son fundamentales para evaluar el impacto y alcance de las acciones ejecutadas desde el área de Bienes.- Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas tanto a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos y la clasificación y organización del archivo físico y digital correspondiente al año 2025, garantizando la trazabilidad y disposición adecuada de la información institucional”***. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.325 de (2025), expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Norte de Santander**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que, el ordenador del gasto **Subdirector (E) de Centro**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que, el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **CO1.PCCNTR.7522912** hasta el 31 de diciembre de 2025, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$816.667)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$36.166.667)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) el valor total del contrato es **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$36.166.667)** suma que fue y será pagada por el SENA en mensualidades anticipadas de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000)**, o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 325 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Norte de Santander. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°.01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7522912 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y ERIKA JANNETH CASTAÑEDA RAMIREZ**

de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas- Supervisora del Contrato 

Revisó: Daniel Eduardo Angarita Galvis-Abogado Contratista CIES 

Aprobó: Liliana Maritza Basto Vera- Supervisora del Contrato 